



En atención a lo contenido en la Instrucción 4/2020, en los aspectos referidos a las decisiones de promoción y titulación en todos los cursos y etapas, tras las deliberaciones de la CCP celebrada el 26 de mayo de 2020, se acuerda:

1º.- Promoción y titulación en la ESO:

Promoción

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas por el conjunto de profesores del alumno o alumna, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en **dos materias como máximo**, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea. A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias cuando estas sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, o en tres que no incluyan al mismo tiempo a las dos anteriores, siempre que el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional, que solo podrá aplicarse una vez en un mismo curso, y dos veces en toda la etapa, y solo tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo. En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

Titulación (4º ESO):

Se tendrán en cuenta las mismas medidas que para la promoción. Además, Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesario superar la evaluación final y obtener una calificación final de la etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10.

Sesión Final Extraordinaria. Se celebrará en el mes de septiembre.



2º.- Promoción y titulación en Bachillerato:

Promoción

Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.

Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en **dos materias como máximo**. A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. Además, en relación con aquellos alumnos y alumnas que cursen Lengua Cooficial y Literatura, sólo se computará una materia en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con independencia de que dichos alumnos y alumnas puedan cursar más materias de dicho bloque.

Sesión Final Extraordinaria. Se celebrará en el mes de septiembre.

Titulación (2º Bachillerato)

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en **todas las materias de los dos cursos de Bachillerato**. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

Sesión Final Extraordinaria. Se celebrará en el mes de julio.

3º.- Promoción y titulación en Formación Profesional:

Promoción y titulación FPB

Se podrá promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal, no obstante, este alumnado deberá matricularse de los módulos profesionales pendientes de primer curso. Los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de los módulos profesionales pendientes.

El módulo de formación en centro de trabajo (FCT), con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada una calificación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, incluidas en el periodo de formación en centros de trabajo correspondiente.

La superación de todas las unidades formativas que constituyen el módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo, con validez en todo el territorio nacional.

Sesión Final Extraordinaria. Se celebrará en el mes de septiembre.

Promoción y titulación CFGM

Se podrá optar por una de las siguientes decisiones:

- Alumnos con evaluación positiva en todos los módulos, promocionan a segundo curso.
- Alumnos con evaluación negativa en uno o varios módulos cuya carga horaria semanal conjunta no exceda de ocho horas, tendrán acceso a la evaluación extraordinaria. A estos efectos se considerarán susceptibles de evaluación extraordinaria todos los módulos profesionales sin distinción. A estos efectos, el cómputo de horas de módulos no superados incluirá a las correspondientes a aquellos para los que se ha solicitado renuncia a convocatoria.
- Alumnos con evaluación negativa en uno o varios módulos cuya carga horaria semanal conjunta exceda de ocho horas, deberán repetir estas enseñanzas y no podrán acceder a la evaluación extraordinaria.

Sesión Final Extraordinaria. Se celebrará en el mes de septiembre

Titulación (2º CFGM)

Se podrá adoptar una de las siguientes decisiones:

- Los alumnos con evaluación positiva en todos los módulos del ciclo formativo accederán a la realización del módulo de formación en centros de trabajo y, en su caso, del módulo de proyecto.
- Los alumnos con evaluación negativa en módulos profesionales, que superen el 25% de la carga lectiva, podrán acceder a la evaluación final extraordinaria que se celebrará en el mes de junio.
- Los alumnos con un módulo no superado con una carga lectiva no superior al 25% de la carga lectiva total, podrán titular siempre que dicho módulo tuviese una calificación igual o superior a 3 puntos y la media aritmética del conjunto de todos los módulos superados y no superado sea igual o superior a 5, en cuyo caso el módulo no superado quedará con la calificación final de 5

Sesión Final Extraordinaria. Se celebrará en el mes de junio y tras la misma se podrán adoptar alguna de las siguientes decisiones:

- Los alumnos que superen todos los módulos, accederán a la realización de los módulos de Formación en Centros de Trabajo y en su caso de Proyecto
- Los alumnos que no superen todos los módulos deberán volver a cursar aquellos en los que han obtenido evaluación negativa, teniendo en cuenta las mismas condiciones indicadas en el evaluación ordinaria de junio.

Evaluación de los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y Proyecto:

Para los alumnos que promocionen a la FCT en la sesión final extraordinaria del mes de junio y deban realizarla durante el primer trimestre del curso siguiente, se establecerá en el mes de diciembre.